

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno
(2.021).-

En concordancia con lo preceptuado en el artículo 286 del C. G. del P., el juzgado procede a corregir el auto anterior por medio del cual se designó curador ad - litem, habida consideración, las siguientes determinaciones;

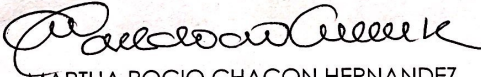
1.- El encabezamiento del auto en cita, queda de la siguiente forma:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sibaté Cundinamarca, Octubre Trece (13) de Dos Mil
Veintiuno (2.021).-

Frente a los demás aspectos el auto precitado se mantiene incólume.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ.